





2016-2020



PRESENTACIÓN

El empleo es el bien social y económico más importante, un factor directo de desarrollo personal y social, posibilitando tanto el mantenimiento de los servicios esenciales como la calidad de vida de las personas. Por ello constituye no sólo la mejor política socioeconómica, sino también la mejor respuesta frente a los retos demográficos.



Producto del último proceso de Diálogo Social entre la Junta de Castilla y León, organizaciones empresariales y organizaciones sindicales, se firmó el 27 de enero de 2016 el Acuerdo denominado II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020.

La II Estrategia Integrada nace con el objetivo de mejorar los niveles de ocupación y de reducir el desempleo, incrementando las posibilidades de empleabilidad de los ciudadanos, así como su acceso en las mejores condiciones posibles a los servicios de formación y orientación profesional, con especial atención a las personas más necesitadas. Aun siendo un texto único, la estrategia se estructura en cuatro planes **que tienen una duración de cinco años (de 2016 a 2020)**. Para su concreción anual se ha elaborado el Plan Anual de Políticas de Empleo de Castilla y León (PAPECYL), donde se recogen en texto y en presupuesto todos los programas y líneas de actuación con fondos propios de la Junta de Castilla y León y de los programas transferidos del Estado y que gestiona la propia Junta.

El **Plan de Empleo** se articula en los ejes básicos dirigidos al fomento del empleo tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, a la mejora de la cualificación para el empleo y a la intermediación y orientación laboral a trabajadores y empresas, orientada a la inserción laboral y al mantenimiento del empleo, mejorando la protección a trabajadores desempleados y a los que provengan de expedientes de regulación de suspensión o extinción. Destacan los incentivos a la contratación así como la potenciación del empleo local con planes específicos.

El **Plan de Formación Profesional**, proyecta sus objetivos estratégicos hacia determinados fines como son el de orientar la formación profesional al desarrollo personal y al ejercicio del derecho al trabajo, como el de la libre elección de profesión u oficio y el de la satisfacción de las necesidades de sistema productivo y del empleo a lo largo de toda la vida. Se pretende facilitar el acceso a la formación profesional en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos, adecuarla a los criterios de la Unión Europea, incrementar su calidad e impulsar el acceso a distancia.

El **Plan de Prevención de Riesgos Laborales** crea, junto a la siniestralidad cero, un nuevo objetivo general, y es conseguir la "máxima coordinación". Para ello se articulan diferentes actuaciones y programas como los programas de visitas y asesoramiento técnico en prevención de riesgos laborales, programas de visitas en el sector forestal, ayudas en materia preventiva, becas para estudios sobre seguridad y salud laboral. Asimismo se crea un grupo estratégico de referentes en materia de P.R.L.

Por último, en el **Acuerdo de Igualdad y Conciliación en el Empleo,** se establece como objetivo general la promoción de la igualdad y la conciliación entre mujeres y hombres en el acceso, la permanencia y la promoción en el trabajo, con especial atención a mujeres con mayor dificultad de inserción. Existen también medidas transversales de sensibilización en el ámbito educativo y extraescolar y la orientación profesional en términos de igualdad, así como la toma de medidas de difusión, sensibilización, formación y orientación, e incentivos y programas concretos a ejecutar.

I. PLAN DE EMPLEO

Colectivos prioritarios: jóvenes menores de 35 años, mayores de 45. Parados de larga duración (más de una año en desempleo), y personas en riesgo de exclusión social. También se consideran otros colectivos especiales las personas con dificultades de integración, con discapacidad, inmigrantes y víctimas de violencia de género.



1. MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO

1.1. Fomento de empleo por cuenta ajena:

- Subvenciones a la contratación indefinida ordinaria.
- Subvenciones a la contratación temporal a tiempo completo de los contratos de prácticas, interinidad, relevo, o por sustitución de horas extras y reordenación del tiempo de trabajo.
- Subvenciones a la ampliación de la jornada en el sector de ayuda a domicilio.
- Incentivos a entidades sin ánimo de lucro y empresas de inserción de desempleados y perceptores de Renta Garantizada de Ciudadanía a tiempo completo con duración mínima 6 meses y un nuevo programa para la contratación por empresas de perceptores de Renta Garantizada de Ciudadanía, a tiempo completo y duración mínimo un año.

1.2. Plan de Empleo Local:

Se centra en programas de contratación de personas desempleadas por entidades locales (ayuntamiento y diputaciones provinciales). En general, con jornada completa y salario convenio del Ayuntamiento o Diputación de aplicación. Características:

- Programa de contratación de personas desempleadas para la realización de actividades turísticas y otros servicios u obras de interés general en municipios de menos de 5.000 habitantes y Diputaciones Provinciales. Mínimo de seis meses a jornada completa (excepto en municipios de menos de 1.000 habitantes que se podrá contratar a tiempo parcial del 50%).
- Contratación de personas desempleadas para la realización de obras o servicios de interés general y social en municipios de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales. Duración mínima de 180 días a jornada completa.
- Programa de contratación a jornada completa y duración 6 meses a desempleados para actividades forestales a realizar por las Diputaciones Provinciales.
- Contratación de personas con discapacidad a tiempo completo, duración 3 meses, para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social.
- Programa de contratación de perceptores de Renta Garantizada de Ciudadanía a jornada completa y duración mínima 6 meses, por municipios de más de 5.000 habitantes, para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Contratación de trabajadores desempleados en los municipios mineros de León y Palencia, para obras y servicios de interés general, mínimo 6 meses y a tiempo completo.
- Contratación de Agentes de Igualdad mínimo 6 meses y a jornada completa en municipios de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales.

2. MANTENIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y AUTOEMPLEO

- Pago de cuotas de la Seguridad Social a personas con derecho a la prestación por desempleo mediante la modalidad de pago único.
- Ayudas al autoempleo: subvenciones al inicio de la actividad, a la contratación de servicios externos y a la realización de cursos de formación. Complementadas con diversos programas de financiación y apoyo al emprendimiento.
- Ayudas a Cooperativas y Sociedades Laborales para incorporar socios, a la constitución de empresas de economía social por trabajadores (provenientes de crisis empresariales si son mayores de 45 años o parados de larga duración) y apoyo a las organizaciones representativas de la economía social y de autónomos.
- Fomento a la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad en el mercado de trabajo ordinario.
- Financiación de costes salariales a personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEE) y fomento de las unidades de apoyo a la actividad profesional en CEE.
- Subvenciones para promover la afiliación al régimen de autónomos en municipios mineros.

3. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

- Programa de Cualificación y acompañamiento a la Inserción (OFI).
- Formación para personas desempleadas (FOD); Formación para personas ocupadas (FC); incentivos a empresas que concedan permisos individuales de formación a sus trabajadores (PIF) y becas y ayudas para los desempleados que participen en formación profesional para el empleo.
- Programa Mixto de empleo y formación.
- Formación en empresas con compromiso de contratación.
- Programa de prácticas no laborales en empresas con cotización, para jóvenes titulados de universidades y formación profesional.
- Realización de convocatorias de acreditación de la experiencia en determinados sectores de mayor necesidad de cualificación.
- Programa de formación para delegados y miembros de estructura de las organizaciones empresariales y sindicales.

4. INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

- Programa de orientación para el empleo y asistencia al autoempleo (dirigida a personas en desempleo) PROAPLD.
- Programa de orientación para trabajadores ocupados (OTO).
- Programa estatal de agencias de colocación.

5. PROGRAMAS DE PROTECCIÓN A DESEMPLEADOS Y A TRABAJADORES AFECTADOS POR SUSPENSIÓN DE CONTRATO, REDUCCIÓN DE SU JORNADA O EXTINCIÓN DE SU CONTRATO

- Programa Personal de Integración y Empleo (PIE) con una ayuda de 426€ durante seis meses para trabajadores desempleados que han agotado sus prestaciones por desempleo y que participen en un itinerario personalizado de inserción.
- Ayudas a trabajadores de 55 o más años por extinción de contrato por declaración de insolvencia empresarial o en procedimiento concursal.
- Programa de ayuda a mayores de 55 años procedentes de despido colectivo por insolvencia o concurso destinada a financiar un Convenio Especial con la Seguridad Social durante dos años.
- Ayuda destinada a trabajadores afectados por ERE de suspensión o por ERTE de suspensión o reducción de jornada, concluido con acuerdo.

II. PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

La formación profesional debe contribuir a la empleabilidad de las personas, entendiéndola como el desarrollo de las competencias y cualificaciones que se pueden transferir a situaciones de empleo, que refuerzan su capacidad para aprovechar las oportunidades de formación con el propósito de encontrar y conservar un trabajo, progresar en la empresa o cambiar de empleo.



1. FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

- Oferta formativa: cada curso escolar, la administración de Castilla y León oferta más de 100 títulos diferentes de formación profesional (14 de FP básica, 38 de grado medio y 57 de grado superior).
- Existe una formación profesional a distancia de 18 títulos.
- Se desarrolla una formación específica para el profesorado de F.P.
- Se incluyen acciones de movilidad internacional.
- Se enmarca también en este ámbito el reconocimiento de competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o vías no formales de formación.
- Refuerzo del vínculo entre la formación profesional y las empresas y el desarrollo de mecanismos que ajusten la oferta de formación profesional a las necesidades de los sectores productivos.
- Convalidación de enseñanzas de F.P. para facilitar el acceso a estudios universitarios.

2. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

- Formación para trabajadores desempleados.
- Programa de formación profesional ocupacional dirigido a desempleados mediante dos acciones (formación con compromiso de contratación y subvenciones a empresas de sectores estratégicos).
- Formación dirigida prioritariamente a ocupados (aunque podrán participar hasta un 40% de desempleados) para proporcionar/incrementar su cualificación.
- Programas duales o programas mixtos. Combinan trabajo real (recibiendo una remuneración) con una formación teórica. Su duración comprende entre los 6 y los 12 meses.
- Programa de Orientación, Formación e Inserción (OFI), que constituyen un itinerario integrado incluyendo las fases de orientación, formación y acompañamiento a la inserción.
- Fomento del empleo en los jóvenes y Garantía Juvenil con el objeto de hacer frente al desempleo juvenil.
- Prácticas no laborales para jóvenes que acaban de finalizar sus estudios. Las empresas beneficiarias suscribirán un convenio de colaboración con el ECYL. La cuantía de la beca es 1,2 veces el IPREM.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Desarrollo de un sistema integrado de formación profesional
- Hacer más atractiva y relevante la formación profesional que conlleve a un alto grado de empleabilidad
- Potenciar la formación profesional a lo largo de la vida
- Reforzar el vínculo entre centros de F.P. y las empresas, así como potenciar el emprendimiento y el aprendizaje basado en el trabajo.

Para la consecución de estos objetivos se han establecido 4 líneas de actuación que a su vez engloban 19 programas operativos.

III. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se han establecido 5 objetivos: (1) Siniestralidad 0 y Máxima coordinación. (2) Fomento cultura preventiva. (3) Mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. (4) Eficacia y eficiencia en la Prevención. (5) Gestión del envejecimiento de la mano de obra, los nuevos riesgos emergentes y la prevención de enfermedades profesionales.



Con el fin de lograr los 5 objetivos estratégicos mencionados, se desarrollan 93 medidas que pueden resumirse en las siguientes:

- Máxima coordinación y colaboración con otras Consejerías, con la Administración del Estado y con otras entidades o instituciones (1).
- Avanzar en el estudio, información y difusión desde edades tempranas (2).
- Sensibilizar y concienciar en materia de prevención y difusión al objeto de conseguir una auténtica cultura preventiva (2).
- La formación como instrumento de mejora, sobre todo en aquellos sectores con alto índice de siniestralidad laboral o de riesgo (2).
- Investigación, estudios y concienciación sobre P.R.L. a través fundamentalmente del Centro de Seguridad y Salud Labora de Castilla y León (CSSL). También con la III Encuesta de Condiciones de Trabajo de Castilla y León y el fomento de estudios e investigación mediante becas (3).
- Asesoramiento en materia de seguridad y salud laboral mediante campañas dirigidas a sectores específicos, mediante el portal "trabajo y prevención" y por medio de un catálogo de buenas prácticas elaborado por el CSSL (3).
- La prevención del riesgo laboral como distintivo de excelencia y calidad mediante subvenciones para la adquisición o adaptación de máquinas, equipos de seguridad e instalaciones que mejoren las condiciones laborales, así como ayudas para la certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud laboral y el reconocimiento mediante premios a empresas ejemplares (3).
- Asesoramiento y negociación colectiva de los agentes sociales y económicos mediante el programa de visitas desarrollado por los agentes sociales y económicos de la región. (3).
- Garantizar el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral, bajo la actuación fundamental de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Promoción de campañas específicas a nivel provincial y regional (4).
- Mejorar la relación de la Administración con el ciudadano haciendo más comprensibles las normativas y regulaciones, así como la simplificación administrativa. Se potenciarán los portales "trabajoyprevención" y "tramitacastillayleón" (4).
- Se promoverá la adaptación de puestos de trabajo en función de las características de las personas de edad avanzada. Se fomentará la investigación sobre las condiciones de trabajo derivadas del envejecimiento de la población (5).
- Se desarrollarán campañas informativas de protección de las mujeres en situaciones de maternidad y sobre riesgos en sectores con predominio de trabajadores jóvenes (5).
- Prevención de enfermedades relacionadas con el trabajo mediante campañas de investigación, divulgativas y asesoramiento específico a empresas y autónomos (5).

IV. PLAN DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN EN EL EMPLEO

El principal objetivo es la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso, la permanencia y la promoción en el trabajo, con especial atención a las mujeres con mayor dificultad de inserción, así como la adopción de medidas transversales de sensibilización en el ámbito educativo y extraescolar y la orientación profesional en términos de igualdad.



1. OBJETIVOS

- Visibilizar la situación de las mujeres en Castilla y León.
- Coordinación de las distintas instituciones.
- Sensibilizar a la sociedad castellano-leonesa.
- Mejorar la situación de las mujeres en el mercado laboral.
- Avanzar en la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Tolerancia cero contra la violencia de género en el ámbito laboral.

2. MEDIDAS

- De difusión: de buenas prácticas; de legislación; de oportunidades de empleo; de ayudas.
- De sensibilización: en diferentes ámbitos; de trabajar la cultura social y empresarial; contra la violencia de género y la igualdad en el ámbito doméstico.
- De formación: mediante programas formativos transversales; de liderazgo de mujeres; para atender las necesidades de los colectivos de mujeres con especiales dificultades de inserción.
- De orientación y asesoramiento: en los centros de ESO, Bachillerato y F.P.; en todas las actuaciones del Servicio Público de Empleo de Castilla y León; a las empresas para la elaboración de planes de igualdad.
- De ayudas y subvenciones: a la hora de la contratación y al autoempleo; para facilitar la vida laboral y familiar y para la contratación de agentes de igualdad.
- De carácter transversal: en otros programas y actuaciones integradas en la II Estrategia Integrada de Empleo (y a la hora de realizar evaluaciones de su seguimiento e impacto) y con el fin de reducir la brecha salarial existente entre hombres y mujeres.

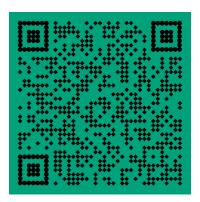
3. ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD

Teniendo en cuenta que las actuaciones en materia de juventud pueden tener un impacto importante en materia de igualdad, se recogen también algunas acciones en este ámbito:

- Información, inscripción y gestión del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Subvención para agentes de juventud en materia laboral
- Creación de una red de informadores de Garantía Juvenil
- Programa de Formación básica en habilidades sociales, TICs e idiomas para jóvenes en riesgo de exclusión y perceptores de renta garantizada.
- Programa de movilidad transnacional para jóvenes desempleados, prácticas no laborales o formación en idiomas.

II ESTRATEGIA INTEGRADA DE EMPLEO, FORMACIÓN PROFESIONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E IGUALDAD Y CONCILIACIÓN EN EL EMPLEO.

2016-2020



Acceda a la II Estrategia Integrada de Empleo

CEOE*CEPYME ZAMORA

PLAZA ALEMANIA, 1 49026 ZAMORA TEL. 980 523 004 www.ceoecepymeza.org





